



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 6

Lunes 10 de Enero

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Servicio Agronómico Nacional JEFATURA DE CACERES

CIRCULAR SOBRE PATATA DE SIEMBRA

Con fecha 11 de Diciembre pasado, esta Jefatura dirigió a todos y cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, una comunicación dándoles cuenta del cupo de patata de siembra que les había sido adjudicado para el año actual, haciéndoles saber que en un plazo de seis días debían contestar si aceptaban o no el cupo adjudicado.

Como a pesar del tiempo transcurrido los Ayuntamientos de los pueblos que al final se relacionan no han contestado, se publica la presente para hacerles saber que en el plazo máximo de cuatro días, a partir de la publicación de este escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán contestar si aceptan o no el cupo adjudicado, y que en caso de no contestar se considerará que renuncian al cupo.

Cáceres, 7 de Enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

Relación que se cita

Abadía, Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Granadilla, La Pesga, Zarza de Granadilla, Arroyo de la Luz, Estorninos, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Zarza la Mayor, Aldea del Cano, Cáceres, Malpartida de Cáceres, Santiago del Campo, Valdemorales, Grimaldo, Pescueza, Portaje, Acebo, Cadalso, Casas de Don Gómez, Descargamaria, Eljas, Gata, Guijo de Galisteo, Hernán Pérez, Morcillo, Torre de Don Miguel, Villa del Campo, Villamiel, Aldeanueva de la Vera, Collado, Guijo de Santa Bárbara, Pasarón de la Vera, Castañar de Ibor, Higuera, Madrigal de la Vera, Majadas, Robledillo de la Vera, Serrejón, Talaveruela, Toril, Valdecañas de Tajo, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Casares de las Hurdes, Galisteo, Gargüera, Guijo de Granadilla, Jerte, Ladrillar, Malpartida de Plasencia, Mohedas, Montehermoso, Navaconcejo, Nuñomoral, Palomero, Pinofrankeado, Piornal, Rebollar, Santa Cruz de Paniagua, Serradilla, Tejeda Cruz de Tietar, Tornavacas, El Torno, Torrejón el Rubio, Aldea de Trujillo, Campo Lugar, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Torrecillas de la Tiesa y Cedillo.

Juzgados

CILLEROS

Edicto

Por providencia del señor don Gonzalo Durán Bacas, Juez municipal de esta villa, dictada con fecha de hoy, en los autos a instancia de don Urbano Campa Rodríguez, contra don Isidro Campa Hernández, sobre pago de ciento noventa pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una viña, al sitio de los Rollinos, de este término municipal, de cuatro peones de cabida; que linda por Norte, con Pedro Roncero; Sur, Callejón; Este, Vicente Pérez, y Oeste, Andrés Martín Obregón; valorada en mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Isidro Campa Hernández, y se venden para pagar a don Urbano Campa Rodríguez, la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once horas, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se han presentado títulos de propiedad y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Cilleros, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio García.—V.º B.º, el Juez municipal, Gonzalo Durán.

(47/40 pstas.) 69

HOVOS

Don Fausto Valiente González, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que al final se expresan, de la propiedad de Ignacio Moreno Carnicero, vecino de Moraleja, cometido en la jurisdicción de Cilleros.

En su virtud ruego a todas las Autoridades así Civiles como Militares y mando a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y resca-

te de dichos semovientes y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Una yegua blanca, edad 15 años, en el anca derecha, lleva hierro con una «C tres», con su rastra, pelo entrecana, de diez meses.

Dado en Hoyos a 7 de Enero de 1944.—Fausto Valiente.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

67

Alcaldías

MONTEHERMOSO

Anuncio

Hallándose servidas interinamente las plazas de Depositario de Fondos Municipales y Sepulturero, dotadas con el haber anual de 365 pesetas y quinientas, respectivamente, se anuncian para su provisión en propiedad mediante concurso, con sujeción a la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden de 30 de Octubre del mismo año y Circular del Gobierno Civil de esta provincia número 3.029, BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de Julio de 1940.

Los concursantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para aspirar al nombramiento, gozar de intachable conducta, y poseer los conocimientos suficientes para el desempeño del cargo.

Montehermoso, 5 de Enero de 1944.—El Alcalde, Miguel Garrido.

53

GARGANTA LA OLLA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 15 de Diciembre, último, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el actual año de 1944, resultando corresponder a las Comisiones siguientes:

Parte Real

Don Vicente Alonso Herrero, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término municipal.

Dña Valentina Gómez Herrero, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en este término.

Don José Hernández Mateos, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera de este término.

Don Pedro Gómez López (mayor), mayor contribuyente por industrial y comercio, con domicilio en este término.

Don Jesús Pavón, representante de la Delegación Sindical.

Parte Personal

Don Emilio Montero Izquierdo, mayor contribuyente por Rústica.

Don José Alonso Pérez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Narciso Pérez Sánchez, mayor contribuyente por Industrial.

Don Gonzalo González Antón, Cura Párroco, Parroquia única.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días, pueden presentarse en el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen procedentes contra referidos nombramientos.

Garganta la Olla a 4 de Enero de 1944.—El Alcalde, Daniel Castaño.

55

MAJADAS

Confecionados los Repartimientos generales de Utilidades de este término municipal, para enjugar los déficits de los Presupuestos municipales correspondientes a los años 1941, 1942 y 1943, sin que se haya presentado ante el Ayuntamiento las declaraciones juradas exigidas de las Utilidades obtenidas por los vecinos de esta localidad y hacendados forasteros, se exponen al público dichos documentos, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y acudir al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo basarse éstas en hechos concretos, concisos y determinados.

El plazo de exposición al público de los referidos documentos, son de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadas del Tietar, 31 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Enrique Aparicio.

58



En el «Boletín Oficial del Estado» número 348, correspondiente al día 14 de Diciembre de 1943, se publica la siguiente Circular:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES (DIRECCION TECNICA)

CIRCULAR número 421, por la que se anula la 175 sobre intervención de los vehículos de transporte de tracción mecánica por carretera.

(CONCLUSION)

Modelo F (1)

Modelo G.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de.....

Sección Transportes

REGISTRO GENERAL

de los Carnets expedidos a favor de los dueños de vehículos de tracción mecánica de propiedad particular, existentes en esta provincia

Empieza el 1 Enero 1944
Termina el..... 194..

Medelo F (2)



COMISARIA GENERAL ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Oficinade (Provincial o Local)

Servicio de Información de Transportes por Carretera a cargo del Sindicato Vertical de Transportes y Comunicaciones

..... (Nombre de la localidad)

Presentado en este Servicio D....., transportista o encargado del camión marca..... matrícula..... carnet de circulación núm... expedido por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de....., a nombre de D..... manifiesta que se dirige a..... provincia de.....; no habiendo carga aprovechable para el punto donde se dirige, ni para los intermedios situados en ruta, se le provee del presente resguardo para que se le deje circular libremente en el viaje de retorno.

Este documento es válido hasta las..... horas del día..... de..... de 194..

EL ENCARGADO DEL SERVICIO.

(Sello del Organismo Sindical.)

Folio..... Modelo F (3)

CARNET				VEHICULOS			Nombre y apellidos de los dueños de los vehículos	Calle o plaza en que habita	LOCALIDAD	REVISIONES TRIMESTRALES QUE HA REALIZADO								CARNETS ANULADOS	
Número de orden	Expedida en			Matrícula	Marca	Clase I. ó P.				Año de.....				Año de.....				Fecha	Causa de la anulación
	Día	Mes	Año							1.er T.	2.º T.	3.º T.	4.º T.	1.er T.	2.º T.	3.º T.	4.º T.		